

DISPONGO:

Artículo primero: Conceder a la Asociación de Alcohólicos Liberados Rondeños -ALIR- de la localidad de Ronda (Málaga), una subvención específica por razón del objeto por importe de trescientas mil pesetas (300.000) con motivo de la realización de las Jornadas Técnicas y de Asesoramiento en este área, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1989.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 30 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados de Málaga, con motivo de la realización de la Campaña de Prevención Un Día sin Alcohol.

El artículo 43.1. de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo por ella competencia de los poderes públicos la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Acción preventiva, que como determina el Plan Nacional sobre Drogas, debe desarrollarse en el marco de una política integral de educación, coordinada y concurrente, para la lucha contra la ingesta de alcohol que como objetivo pretende frenar el consumo de esta droga, aceptada socialmente, que comporta riesgos para la salud.

Las acciones preventivas requieren amplia corresponsabilidad del conjunto social, en la que la Administración Autónoma Andaluza debe apoyar cualquier iniciativa de los colectivos sociales implicados.

Habida cuenta que es de necesidad la labor que la referida Federación realiza en el área de atención a los enfermos alcohólicos, y que sus objetivos coinciden con las determinaciones del Plan Andaluz sobre Drogas, pretendiendo concienciar a la población andaluza del peligro que para la salud comporta el consumo de alcohol, a través de una campaña preventiva que requiere de publicidad adecuada.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud presentada por la citada Entidad, y existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad a realizar y las características especiales que concurren en la mencionada Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Comisionado para la Droga.

DISPONGO:

Artículo primero: Conceder a la Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados de Málaga, una subvención específica por razón del objeto por importe de ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veinte pesetas (847.520), para la realización de la Campaña de Prevención «Un día sin Alcohol», celebrada el día 15 de noviembre de 1989, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1989.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 30 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Malagueña de Laringectomizados y Mutilados de la voz, con motivo de la realización del programa de recuperación del habla a través de las clases de foniatría.

El artículo 49 de la Constitución Española, de forma imperativa, establece el deber que los poderes públicos asumen en orden a la política de rehabilitación e integración social de los disminuidos sensoriales, amparándolos de manera especial para el disfrute de los derechos que como ciudadanos tienen. Actuaciones de dichos poderes que vienen ratificados en el artículo 18 y demás concordantes de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, como asimismo en el artículo 6.4 y siguientes de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía; norma autonómica, esta última, que propugna la colaboración con el Sistema Público de Servicios Sociales de la iniciativa y el voluntariado social a través de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Como quiera que la citada Asociación pretende un Programa de rehabilitación de personas laringectomizadas y mutiladas de la voz a través de la impartición de clases de foniatría para afectados, de alto valor social, y el artículo 25 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía permite que dichas entidades puedan percibir subvenciones de la Administración.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud presentada por dicha Asociación y existiendo crédito presupuestario para otorgar con carácter extraordinario, la subvención referida sin que sea posible promover concurso público por las especiales características de la Asociación solicitante y la actividad a realizar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo primero: Conceder a la Asociación Malagueña de Laringectomía y mutilados de la voz de Málaga, una subvención específica por razón del objeto por importe de trescientas mil pesetas (300.000) con motivo de la realización del Programa de recuperación del habla a través de las clases de foniatría a impartir, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1989.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 4 de diciembre de 1989, por la que se conceden ayudas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.

Convocadas la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado por Orden de 3 de abril de 1989 (BOJA núm. 31 de 21.4.89) al amparo de la Orden de 13 de febrero de 1989 (BOJA núm. 15 de 24.2.89) reguladora de las normas de concesión, esta Consejería de Salud y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la última disposición citada ha propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria, y en base a lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989,

DISPONGO:

Artículo primero: Se conceden ayudas económicas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado que se relacionan en el Anexo de la presente Orden y cuyas cuantías se especifican en el mismo.

Artículo segundo: Las Asociaciones beneficiarias de las presentes ayudas económicas vendrán obligadas a presentar los justificantes de gastos realizados durante el presente ejercicio en rela-

ción con los programas subvencionados, concediéndose como plazo máximo para ello, hasta el 31 de diciembre de 1989.

Artículo tercero: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA	ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA
			Arco Iris Cádiz	Actualización Censo	433.922
			Dism. Físicos, Psíquicos y Sensoriales (Rota)	Campaña mentalización	142.810
			Padres y Alumnos Clínica San Rafael (Granada)	Colonia de Verano	101.962
			Frater Granada	Colonia de Verano	137.507
					440.263
A N E X O			ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA	Frater Sevilla	Colonia de Verano	183.257
Alcer Granada	Semana del Donante	297.000	AMAPACE Málaga	Censo de Minusválidos	400.000
	Jornada Baza. Motril.	326.000		Transporte	493.760
	Infor. y form. enfermos	133.783			893.760
		756.783	Paraplégicos y Grandes Minusválidos (Granada)	Estudio Social	149.732
Alcer Córdoba	Promoción de Donante	247.709		Asistencia Congresos	50.000
					199.732
Alcer Cádiz	Fomento Asociativo	235.841	Feder. Prov. Minusvál. Físicos (La Linea)	Actos Estatutarios	63.000
	Actos Estatutarios	172.000		Promoción Asociacionismo	200.000
		407.841		Jornadas Divulgación	200.279
Alcer Almería	Promoción de Donantes	161.177			463.279
Alcer Málaga	Promoción de Donantes	159.090	Verdiblanca (Almería)	Censo Minusválidos	112.346
Alcer ONUBA	Promoción de Donantes	356.341	Feder. Prov. Minusval. Físicos (Jaén)	Divulgación Feder. Prov.	284.372
Alcer Jaén	Promoción de Donantes	129.916	Feder. prov. Minuaval. Físicos (Granada)	Censo Minusválidos	278.509
Alcer Giralda	Promoción de Donantes	181.174	Feder. Prov. Minusval. Físicos (Sevilla)	Actos Estatutarios	200.232
Alcer Federación	Actos Estatutarios	100.000		Estudio del Minusválido	420.000
	Congreso Andaluz	319.156			620.232
		419.156	Hermandad Donantes de Sangre (Sevilla)	Promoción Donaciones	1.157.425
Ader Granada	Promoción de Donantes	197.003	Hermandad Donantes de Sangre (Jerez)	Promoción Donaciones	1.129.171
Aspademis Cádiz	Prevención Primaria	310.214	Laringectomizados (Córdoba)	Rehabilitación	151.289
Aspanri Sevilla	II Jornadas de Integración	221.026	ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA
Fuensocial Málaga	Centro de Tratamiento	606.824	Cruz Roja Laringectomizados (Jaén)	Rehabilitación	245.483
Aproasca Huelva	Ocio y Tiempo Libre	142.347	Laringectomizados (Málaga)	Escuela de Laringectomizados	250.755
			Feder. Andal. Laringectomizados (Jaén)	Org. Feder. provincial Formación Monitores	100.000
					656.634
					756.634
			Sordos "Virgen de la Cabeza" (Granada)	Promoción Asociativa	110.314
			Asoc. Prov. de Sordomudos (Jaén)	Promoción de la Salud	211.802
			Agrupación Sordos (Granada)	Campaña Divulgativa	107.179
			Agrupación Sordos (Almería)	Planificación Familiar	189.098
			Feder. Andal. Asoc. Sordos (Granada)	Día Internacional	325.000
				Curso Fonético	75.784
				Orient. e Inform. Medios Audiovisuales	134.000
					534.784
Aspanden Málaga	Jornadas.	125.643			
Juan Díaz Solís (Sevilla)	Fomento Asociativo	132.328			
Aspapro Almería	Fomento Asociativo	172.874			
Asprosubal Granada	Campaña de Divulgación	171.646			
Asprogades Granada	Seminario de Padres	465.185			
Apronpsi Jaén	Prevención y Tratamiento	561.241			
Síndrome de Down (Córdoba)	II Jornadas	140.777			
Aprodi Sevilla	Inform. y Divulgación	100.228			
Aturen Sevilla	Educación Salud Sexual	253.476			
Padres con Hijo Espina Bífida (Granada)	Escuela de Padres	124.770			
Padres con Hijo Espina Bífida (Sevilla)	Boletín Divulgativo	170.000			
	II Jornadas	135.000			
	Talleres	128.922			

Padres y Amigos del Sordo (Córdoba)	Encuentro Provincial	100.000
	Compañía Mentalización	<u>252.882</u>
		352.882
Crecimiento y Desarrollo (Córdoba)	Inform. y Educación	105.355
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA
Niños Fenilcetonúricos de Andalucía (Sevilla)	Campaña Alimentos Espec.	1.041.004
	Formación de Padres	<u>125.000</u>
		1.166.004
Acojer (Córdoba)	Fomento de Rehabilitación	594.008
Asaenes (Sevilla)	Fomento Asociativo	75.000
	Conferencias Jurídicas	100.000
	Conferencia Rehabilitación	<u>261.749</u>
		436.749
Aspaidev (Málaga)	Fomento Feder. Andaluza	150.000
	Activid. Socio-Cultural	<u>191.516</u>
		341.516
Prov. de Hemofilia (Sevilla)	Publicaciones	56.250
	Asamblea Constituyente	58.000
	Charlas-coloquios	20.000
	Actos Estatutarios	<u>50.000</u>
		184.250
Padres de Niños Autistas (Granada)	Colonia de Verano	112.768
Plataforma Voluntariado (Sevilla)	Día Internacional	134.794
	Seminario Internacional.	<u>100.000</u>
		234.794
Ntra. Sra. del Socorro (Olvera)	Semana Cultural	134.843

Centro o Servicio: Centro de Día.
Domicilio: C/ Carmelo Torres-n.º 1 (Jaén).

Entidad: Cruz Roja Española de Sevilla.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: Avda. Cruz Roja n.º 4 (Sevilla).

Entidad: Cruz Roja Española de Cádiz.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: Sto. M.º Soledad n.º 10 (Cádiz).

Entidad: Cruz Roja Española de Cádiz.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: C/ Diego Fernández Herrera n.º 15. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Entidad: Centro José Manuel Ledesma. Sociedad Cooperativa Andaluza.
Centro o Servicio: Centro de Desintoxicación de Drogodependientes.
Domicilio: Ctra. al Tronco km. 27,200. Cotorrios. Cazorra (Jaén).

Entidad: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Onubenses.
Centro o Servicio: Centro de Rehabilitación de Alcohólicos.
Domicilio: C/ Isaac Peral n.º 11 (Huelva).

Entidad: Asociación Renacer.
Centro o Servicio: Centro de Rehabilitación de Alcohólicos en régimen de internamiento.
Domicilio: C/ Periodista Quesada Chacón s/n (Córdoba).

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Almería.
Centro o Servicio: Centro de Rehabilitación de Alcohólicos.
Domicilio: C/ Luis de Baeza n.º 8 (Almería).

Entidad: Fundación Centro Español de Solidaridad.
Centro o Servicio: Centro de Reinserción de Drogodependientes.
Domicilio: Subida a Monte Victoria n.º 3 (Málaga).

Entidad: Fundación Centro Español de Solidaridad.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: C/ Eduardo Carvajal n.º 4 (Málaga).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de noviembre de 1989, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del centro docente privado de Educación General Básica, San Francisco, de Almería.

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por D. Juan Díaz García, en su calidad de representante de Religiosos Franciscanos, entidad titular del Centro Privado de Educación General Básica «San Francisco», en solicitud de transformación y clasificación definitiva.

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndolo al Centro clasificación provisional a la realización de los obros necesarios para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio);

ORDEN de 4 de diciembre de 1989, por la que se acreditan centros y servicios de atención a Drogodependientes.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes y previo informe favorable del Comisionado para la Droga.

DISPONGO:

Artículo único. Acreditar por un período máximo de tres años a partir de la publicación de la presente disposición, los Centros y Servicios de atención a drogodependientes que a continuación se relacionan:

Entidad: Cruz Roja Española de Huelva.
Centro o Servicio: Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Domicilio: Avda. Buenos Aires s/n (Huelva).

Entidad: Cruz Roja Española de Jaén.